

CIRCULAR 11 DE 2014

(diciembre 29)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES

PARA: Directores, Subdirectores y Jefes De Oficina
 DE: Directora General
 ASUNTO: Tabla de Honorarios de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión — Vigencia 2015.

Para la estimación de los honorarios mensuales de las personas naturales contratadas para la prestación de servicios profesionales y personales de apoyo a la gestión por parte del ICFES durante la vigencia 2015, se tendrán en cuenta los valores y criterios señalados en la siguiente tabla, así:

Categoría	Nivel	Hasta	Requisitos
IV	8	17.5 SMLMV	TP + D + mínimo 48 ME o TP + M + mínimo 60 ME
IV	7	16 SMLMV	TP + D + mínimo 36 ME o TP + M + mínimo 48 ME
IV	6	14.5 SMLMV	TP + D + mínimo 24 ME o TP + M + mínimo 36 ME
IV	5	13 SMLMV	TP + D + mínimo 12 ME o TP + M + mínimo 24 ME
IV	4	11.5 SMLMV	TP + E + mínimo 37 ME
IV	3	11 SMLMV	TP + E + mínimo 25 ME
IV	2	10.5 SMLMV	TP + E + mínimo 13 ME
IV	1	10 SMLMV	TP + E + mínimo 6 ME
III	7	9.4 SMLMV	TP + mínimo 37 ME o TP + M
III	6	8.8 SMLMV	TP + mínimo 25 ME o TP + E
III	5	8.5 SMLMV	TP + mínimo 19 ME
III	4	7.8 SMLMV	TP + mínimo 13 ME
III	3	7.3 SMLMV	TP + mínimo 7 ME
III	2	6.6 SMLMV	TP + mínimo 3 ME
III	1	6.2 SMLMV	TP
II	9	5.8 SMLMV	TFT + mínimo 25 o TMP
II	8	5.4 SMLMV	TFT + mínimo 19 ME
II	7	5.0 SMLMV	TFT + mínimo 13 ME
II	6	4.6 SMLMV	TFT + mínimo 12 ME
II	5	4.2 SMLMV	TFT + mínimo 3 ME
II	4	3.9 SMLMV	TFTP + mínimo 19 ME
II	3	3.6 SMLMV	TFTP + mínimo 13 ME
II	2	3.3 SMLMV	TFTP + mínimo 7 ME
II	1	3 SMLMV	TFTP + mínimo 3 ME
I	4	2.9 SMLMV	TB + mínimo 19 ME
I	3	2.6 SMLMV	TB + mínimo 13 ME
I	2	2.3 SMLMV	TB + mínimo 7 ME
I	1	2 SMLMV	TB + mínimo 3 ME

SIGLAS

TB	Título de Bachiller o Diploma de Bachiller.
TFTP	Título de Formación Técnica Profesional.
TFT	Título de Formación Tecnológica.
TP	Título Profesional.
E	Título de posgrado en la modalidad de Especialización.
MA	Título de Posgrado en la modalidad de Maestría.
ME	Meses de Experiencia relacionada con el objeto del contrato
TMP	Terminación de Materias — Profesional (Educación Superior)
D	Doctorado

EQUIVALENCIAS

1. Título de Posgrado en la Modalidad de Doctorado por 4 años de experiencia relacionada con el objeto del contrato.
2. Título de Posgrado en la Modalidad de Maestría por 3 años de experiencia relacionada con el objeto del contrato o viceversa o por título de Posgrado en la modalidad de especialización y dos años de experiencia relacionada con el objeto del contrato
3. Título de Posgrado en la Modalidad de Especialización por 2 años de experiencia relacionada con el objeto del contrato o viceversa.
4. Título Profesional adicional al exigido como requisito, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las actividades del contrato, por dos años de experiencia.
5. Título de Formación Técnica Profesional por aprobación de 2 años en educación superior.
6. Título de Formación Tecnológica por aprobación de 3 años en educación superior.
7. Título de Formación Tecnológica o de Formación Técnica Profesional por 3 años de experiencia ó viceversa, o por título de Bachiller y dos años de experiencia.

Es responsabilidad de los jefes del área o dependencia para los que el contratista prestará sus servicios señalar las razones objetivas que justifican la estimación de los honorarios, con base en la necesidad de la entidad y en los criterios académicos y de experiencia señalados.

EXCLUSIONES. En los siguientes eventos queda excluida la aplicación de la presente tabla de honorarios:

1. Por hora de dedicación de expertos.
2. Por actuación o representación judicial.
3. Honorarios profesionales para ingenieros de sistemas y profesionales en Ciencias Estadísticas, cuyas tareas estén relacionadas con las actividades misionales de la Dirección de Evaluación o la Dirección de Tecnología del ICFES, cuyos lineamientos serán proveídos mediante la correspondiente circular.
4. En el evento que la contratación requerida exceda los topes señalados de cada categoría y/o nivel, en virtud de las obligaciones, alta especialidad, características y calidades específicas de

idoneidad, experiencia y en general en atención a las calidades del contratista en relación con el objeto y las obligaciones del contrato. podrá celebrarse el correspondiente acuerdo de voluntades, siempre y cuando dicha situación se justifique en la requisición correspondiente y se de previa autorización del ordenador del gasto

Los criterios señalados en la presente Circular deben ser aplicados para todos los contratos de prestación de servicios profesionales y personales de apoyo a la gestión que celebre el ICFES con personas naturales durante la vigencia 2015.

XIMENA DUEÑAS HERRERA

Directora General ICFES



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior
n.d.

Última actualización: 16 de mayo de 2024

